21378135

DECRETO Nº 93

TEMUCO, 03 FEB 2021

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.

2.- Los D.S. Nº 164 de 1981, N° 39 y Nº 711 de 1987, del Ministerio de Salud.

3.- La Ley Nº 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

4.- El Decreto Alcaldicio N°3439 del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

5.- Decreto Alcaldicio N°1462 del 02-10-2019 que aprueba Res. Exta. NºJ1-013051 del 09-09-2019 que aprueba Convenio de Promoción de la Salud 2019-2021, entre la Seremi de Salud y la Municipalidad de Temuco.

6.- Decreto Alcaldicio N°2185 del 20-12-2019 que aprueba Res. Exta. Nº023755 del 28-11-2019 que aprueba complemento convenio Promoción, entre la Seremi de Salud y la Municipalidad de Temuco.

7.- Res. Exta. NºJ1-7227del 29-12-2020 que aprueba Complemento de Convenio Promoción de la Salud 2019-2021, entre la Seremi de Salud y la Municipalidad de Temuco.

8.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese, Complemento de Convenio Promoción de la Salud 2019-2021, entre la Seremi de Salud y la Municipalidad de Temuco.

2.- La presente resolución no generará mayor gasto en su ejecución para el Municipio.

3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

FSG/NBP/yds.

DISTRIBUCION:

- *El indicado*
- *Of. de Partes Municipal*
- Departamento

V°B° Municipalidad Temuco D. Asesoría Jurídica

SEREMI
Región de la Araucanía
Ministerio de Salud

SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES
PROVIDENCIA: 000133
FECHA ENTRADA: 11 ENE 2021
F. DOC. Nº Salud
RESPONDER ANTES DE

SEREMI SALUD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
DEPARTAMENTO JURÍDICO
AOV/FSL/FDR/frr

RESOLUCIÓN EXENTA Nº J1- 7227 216900

TEMUCO, 29 de Diciembre 2020

VISTOS: estos antecedentes
1.- Convenio del Programa Trienal 2019-2021 de Promoción de la Salud suscrito el 20 de Agosto de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía y la Municipalidad de **Temuco.**
2.- Resol. Exenta Nº 013051 de fecha 09 de Septiembre de 2019 de la Seremi de Salud Región de la Araucanía, que aprueba Convenio de Vistos Nº 1.
3.- Complemento de Convenio entre la Seremi de Salud y el Municipio de fecha 27 de Noviembre de 2020.-
4.- Set de 2 documentos recibidos en el Departamento Jurídico con fecha 15.12.2019 del Jefe del Departamento de Salud Pública MV, MCs, Sr. Waldo Armstrong Gallegos, quien adjunta anexos de convenios firmados para generar resoluciones que aprueben las modificaciones del mencionado anexo de las comunas de Renaico y Temuco.-
5.- Instrucciones de la Secretaria Ministerial de Salud de la Región de la Araucania.-

CONSIDERANDO:
1.- Que, por convenio de Vistos Nº 1, se le traspasó al Municipio el año 2019 la suma de dinero allí señalada, para desarrollar las acciones del referido convenio, en donde además se señalan los porcentajes de metas a cumplir para cada año.
2.- Que, de acuerdo lo señalado en Anexo de Convenio de Vistos 3, modifica la cláusula sexta, número 1 del convenio de Vistos 1 que señala que una de las metas a cumplir es: "Al menos el 70% de cumplimiento de las actividades programadas del segundo año a diciembre 2020", estableciéndose en el anexo que la meta a cumplir será "Al menos el 50% de cumplimiento de las actividades programadas del segundo año a diciembre de 2020".

TENIENDO PRESENTE:
1. Código Sanitario.
2. DFL Nº 1/2006 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL Nº 2763/79 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469.
3. D.S. Nº 136/05 Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud.
4. Decreto Exento Nº 23, de fecha 15.04.2020, que nombra al Sr. Alex Olivares Vega en el primer orden de subrogancia en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de La Araucanía.
5. Decreto Nº 146, de fecha 30 de septiembre de 2004, del Ministerio de Salud, que faculta a los Secretarios Regionales Ministerial de Salud, para celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.
6. Res. Nº 07/2019 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente

Establézcase **"Al menos el 50% de cumplimiento de las actividades programadas del segundo año a diciembre de 2020"**

	Porcentaje de ejecución financiera	**Monto a rebajar**
Evaluación del segundo año del plan	**Mayor o igual a 50% de ejecución financiera (considerando la incorporación del saldo inicial)**	**0**
	Menor a 50% de ejecución financiera (considerando la incorporación del saldo inicial)	**50% de la cuota del tercer año (2021)**

Para efectos del presente instrumento, se deja constancia que, en todo lo no complementado, rige el Convenio individualizado en la cláusula primera, en todas sus partes. Asimismo, las partes acuerdan que cualquier otra modificación que sea necesario al convenio individualizado en la cláusula primera o en anexo se realizará a través de otro convenio complementario.

QUINTO: El nombramiento de la Secretaria Regional Ministerial de Salud emana del Decreto Nº 27, de fecha 04 de agosto de 2020, del Ministerio de Salud. Y la personería del alcalde don Jaime Salinas Mansilla para representar a la Ilustre Municipalidad de Temuco, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 3302, de fecha 27 de noviembre de 2020.

SEXTO: El presente complemento de convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y tres en poder de la Seremi, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.

2.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de **Temuco**, remitiéndole copia íntegra de la misma, una vez tramitada totalmente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
Región de La Araucanía

SR. ALEX OLIVARES VEGA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S)
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Distribución:
- Municipalidad
- Secretaría SEREMI
- DAF
- Departamento de Salud Pública
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

COMPLEMENTO DE CONVENIO PROMOCIÓN DE LA SALUD 2019-2021
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA
Y
LA I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco a 27 de Noviembre de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de la Araucanía, representada por su SEREMI doña **Gloria Rodríguez Moretti** cédula nacional de identidad Nº , ambos domiciliados en calle Aldunate Nº 512, Oficina 201 de la ciudad de Temuco, en adelante **"La Seremi"**, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, R.U.T. Nº 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **Jaime Salinas Mansilla** , cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en Calle Arturo Prat N° 650, de la ciudad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, por la otra, se ha acordado celebrar un Complemento de convenio tendiente a implementar acciones de promoción de salud insertas en el Plan Trienal de Promoción de Salud; que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Seremi de Salud de la Región de la Araucanía suscribió con la I. Municipalidad de Temuco, con fecha 20 de Agosto de 2019, firmó convenio de transferencia de recursos denominado "Convenio de Promoción de Salud 2019-2021" el cual fue aprobado con fecha mediante Resolución Exenta Nº J1-013051 de fecha 09 de Septiembre de 2019, de esta Seremi de Salud.

SEGUNDO: Que la cláusula sexta, número 1 señala que una de las metas a cumplir es: "Al menos el 70% de cumplimiento de las actividades programadas del segundo año a diciembre 2020"

TERCERO: Que la cláusula octava establece que en caso de incumplimiento financiero se reliquidarán los montos convenidos con la Municipalidad, a fin de redistribuirlos en otras Municipalidades del país, de acuerdo a la siguiente tabla:

	Porcentaje de ejecución financiera	**Monto a rebajar**
Evaluación del segundo año del plan	Mayor o igual a 70% de ejecución financiera (considerando la incorporación del saldo inicial)	0
	Menor a 70% de ejecución financiera (considerando la incorporación del saldo inicial)	50% de la cuota del tercer año (2021)

CUARTO: De acuerdo a la situación de salud actual y base a los resultados de la aplicación en las 32 comunas de nuestra región del instrumento de **Monitoreo de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN por la pandemia del COVID-19, 2020;** se establece mediante el presente instrumento y en concordancia con

lo expuesto en las cláusulas anteriores, los comparecientes vienen a modificar las cláusulas sexta y octava del Convenio allí individualizado, en los siguientes términos:

Establézcase **"Al menos el 50% de cumplimiento de las actividades programadas del segundo año a diciembre de 2020"**

	Porcentaje de ejecución financiera	**Monto a rebajar**
Evaluación del segundo año del plan	**Mayor o igual a 50% de ejecución financiera (considerando la incorporación del saldo inicial)**	**0**
	Menor a 50% de ejecución financiera (considerando la incorporación del saldo inicial)	**50% de la cuota del tercer año (2021)**

Para efectos del presente instrumento, se deja constancia que, en todo lo no complementado, rige el Convenio individualizado en la cláusula primera, en todas sus partes. Asimismo, las partes acuerdan que cualquier otra modificación que sea necesario al convenio individualizado en la cláusula primera o en anexo se realizará a través de otro convenio complementario.

QUINTO: El nombramiento de la Secretaria Regional Ministerial de Salud emana del Decreto Nº 27, de fecha 04 de agosto de 2020, del Ministerio de Salud. Y la personería del alcalde don Jaime Salinas Mansilla para representar a la Ilustre Municipalidad de Temuco, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 3302, de fecha 27 de noviembre de 2020.

SEXTO: El presente complemento de convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y tres en poder de la Seremi, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.

MINISTERIO DE SALUD • SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL • Región de La Araucanía

DRA. GLORIA RODRÍGUEZ MORETTI
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

SR. JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

V°B° Municipalidad Temuco D. Asesoría Jurídica